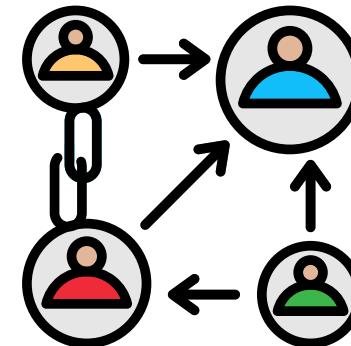


MÁS INFORMACIÓN



 *Si necesita más información, consulte con su Trabajador/a Social de referencia en su municipio.*

SOLICITUD DEPENDENCIA



La dependencia es el estado de una persona que, debido a razones de edad, enfermedad o discapacidad, ha perdido su autonomía física, mental, intelectual o sensorial y necesita el apoyo de otras personas o ayudas para realizar las actividades básicas de la vida diaria y el cuidado personal.



NIVELES DE GRADO DE DEPENDENCIA

- **Grado I. Dependencia moderada:** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, una vez al día.
- **Grado II. Dependencia severa:** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, dos o tres veces al día, sin apoyo permanente del cuidador.
- **Grado III. Gran dependencia:** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, varias veces al día, o pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial. Necesita apoyo indispensable y continuo de otra persona.

¿QUÉ SE NECESITA EN ARAGÓN Y QUIÉN PUEDE PEDIRLA?

1. **Falta de autonomía:** la persona debe tener una falta de autonomía física, mental, intelectual o sensorial que le impida realizar por sí misma actividades básicas como vestirse, comer, asearse o desplazarse.
2. **Residencia en Aragón:** es fundamental estar empadronado y tener residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. La puede pedir directamente la **persona dependiente o el cuidador o representante legal.**

¿CÓMO SE DETERMINA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

El Sistema de Atención a las personas en situación de Dependencia, **establece un baremo común** para todas las Comunidades Autónomas.

El baremo es un **instrumento de medición de los apoyos que las personas necesitan** para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Este instrumento es aplicado por **personal técnico especializado** de la Administración Autonómica de Aragón.

El baremo diferencia la **edad** de las personas y la **necesidad** de mayor o menor supervisión para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

SERVICIOS Y PRESTACIONES

Dependiendo del grado valorado, se tendrá derecho a unos servicios y/o prestaciones que se determinará en el Plan Individualizado de Atención (PIA).

Servicios:

- Prevención y promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Centro de día y de noche.
- Atención residencial.

Prestaciones económicas:

- Vinculada a un servicio.
- Para cuidados en el entorno familiar.
 - Prestación colaborativa para tareas domésticas.
- De asistencia personal.



*véase 2º díptico de prestaciones

¿CÓMO SE INICIA LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA?

1

CITA CON SU TRABAJADOR/A SOCIAL

- Teléfono: 976 63 90 78 (9.00 a 14.00 h)
- Presencial: Calle Gumá, 52 - CASPE
- Sede electrónica:
<https://comarcabajoaragoncaspe.sedelectronica.es>

2

ENTREVISTA - PIA

- Se le informará del trámite y de la documentación básico que deberá aportar.
- La documentación la podrá entregar sin cita.
- Elaborarán su solicitud.
- Elaborarán un informe social y PIA (Plan Individualizado de Atención).

3

VALORACIÓN

- Recibirá una llamada del IASS para concretar fecha y hora de la valoración.
- Se realizará en su domicilio habitual donde usted esté residiendo.

4

DEPENDENCIA Y PRESTACIONES

Sin necesidad de realizar ningún otro trámite recibirá en su domicilio:

- El documento que le acredita como persona en situación de dependencia y el grado.
- El servicio o prestación económica que se le reconoce.